



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
16 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

70º período de sesiones

Lista de preguntas que deben abordarse durante el examen del informe inicial de Uzbekistán (CCPR/C/UZB/99/1)

Marco constitucional y legislativo para la aplicación del Pacto y de su Protocolo Facultativo, estado de excepción (artículos 1, 2 y 4), Protocolo Facultativo

1. ¿Qué condición jurídica tiene el Pacto en la legislación nacional? ¿Se puede invocar el Pacto ante los tribunales? ¿Lo aplican los tribunales? (párrafos 31 y 35 del informe).
2. Sírvanse dar ejemplos de investigaciones realizadas por el Comisionado para los Derechos Humanos del Oliy Majlis sobre violaciones de los derechos humanos. ¿Se hace en ellas referencia a disposiciones del Pacto? Expliquen la composición y las funciones de la Comisión de Observancia de los Derechos Constitucionales y las Libertades Civiles (párrafo 45 del informe).
3. Sírvanse informar sobre la legislación relativa al estado de excepción y su conformidad con el artículo 4 del Pacto.
4. En los casos de denuncias de hostigamiento de individuos por parte de las autoridades, ¿qué medidas se han tomado para asegurar que los individuos puedan ampararse en este procedimiento sin temor a hostigamientos?
5. ¿Cuáles son los procedimientos o mecanismos vigentes para la aplicación de las observaciones que, en su caso, adopte el Comité de conformidad con el Protocolo Facultativo?

Derecho a la vida, desapariciones, trato de las personas privadas de libertad, derecho a la libertad y la seguridad de las personas (artículos 6, 7, 9, 10 y 16)

6. Teniendo en cuenta que en 1998 se aprobó la Ley de enmiendas y adiciones a determinadas leyes, ¿considera el Estado Parte la posibilidad de abolir la pena capital? Sírvanse indicar el número de personas que están condenadas a muerte y el número de personas que fueron ejecutadas tras ser condenadas a muerte durante los dos últimos años (párrafos 139 y 140 del informe).
7. ¿Cuántas denuncias sobre desapariciones forzadas o involuntarias se han documentado durante los tres últimos años? ¿Se han investigado esos casos? En caso afirmativo, ¿con qué resultados? Se hace referencia al Informe del Grupo de Trabajo

sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (E/CN.4/2000/64, párrafos 93 a 95 del informe).

8. a) Sírvanse dar ejemplos de investigaciones de denuncias de torturas y malos tratos infligidos por agentes de policía, funcionarios del Ministerio de Asuntos Interiores, fuerzas de seguridad o funcionarios de prisiones y de los castigos y medidas disciplinarias impuestos a las personas declaradas responsables (párrafos 145 y 147 del informe).

b) Sírvanse explicar qué otras medidas, además del Decreto Presidencial de 1998 (párrafo 153 del informe) se han adoptado para impedir que la policía haga un uso excesivo de la fuerza y, en concreto, que utilice la detención arbitraria, la tortura y otros abusos.

9. ¿Cuáles son el régimen jurídico y la competencia del Servicio de Seguridad Nacional? ¿Está autorizado para detener a personas? En caso afirmativo, ¿quién controla sus prerrogativas de detención?

10. Sírvanse proporcionar detalles sobre las normas jurídicas que regulan la detención y la prisión preventiva, en concreto:

a) En relación con el apartado 4) del párrafo 175 del informe, sírvanse explicar quién está facultado para efectuar detenciones; sírvanse explicar lo que quiere decir “otra autoridad encargada de la investigación inicial, así como cualquier otra persona facultada para ello”. ¿Quién ejerce el control sobre estas instituciones?

b) Por lo que respecta a los apartados 15) y 16) del párrafo 175 del informe, sírvanse explicar la compatibilidad de estas normas con el artículo 9 del Pacto.

c) Sírvanse explicar cómo está garantizando el ejercicio de los derechos previstos en el párrafo 3 del artículo 9 del Pacto.

d) Sírvanse explicar si en las situaciones descritas en el apartado 16) del párrafo 175 del informe está garantizado el acceso a asistencia letrada.

11. Sírvanse proporcionar detalles relativos a las condiciones actuales de encarcelamiento y de reclusión en otros presuntos lugares privados o no oficiales de detención, en concreto los situados en las inmediaciones de Jasluk. ¿Qué condición jurídica tienen los centros de detención de Jasluk? ¿Qué medidas está tomando el Estado Parte para acatar las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos? (apartados 20 a 30 del párrafo 175 y párrafos 190 y 191 del informe).

12. Sírvanse proporcionar información sobre la presunta muerte bajo custodia, en 1999, de varios reclusos del complejo penitenciario próximo a Jasluk. ¿Cuántos otros casos de muerte violenta de reclusos se han denunciado durante los tres últimos años? En caso de que se hayan investigado esos casos, ¿cuáles han sido los resultados de las investigaciones?

Libertad de religión y de expresión (artículos 18 y 19)

13. Sírvanse proporcionar información sobre el encarcelamiento de personas como consecuencia de sus actividades en organizaciones religiosas clandestinas. Sírvanse explicar qué tipo de restricciones se han impuesto por ley al registro y las actividades de las organizaciones religiosas (párrafos 261 y 263 del informe).

14. Sírvanse proporcionar más información sobre las restricciones a la libertad de opinión y de expresión especificadas en la ley y en las prácticas administrativas (párrafo 272 del informe).

15. ¿Cuántas personas han sido arrestadas y acusadas de conformidad con el artículo 244-1 del código penal, que tipifica como delito la distribución de material impreso en el que se propaguen ideas de “extremismo religioso”?

Derecho a un juicio justo (artículo 14)

16. Por lo que respecta a la independencia de los jueces, sírvanse proporcionar detalles sobre los criterios y los procedimientos aplicados para su elección, sobre su formación, desarrollo profesional, despido y jubilación, así como sobre las posibilidades de reclamación contra ellos y sobre el procedimiento de rendición de cuentas a que estén sujetos (párrafo 211 del informe).

17. Sírvanse explicar cómo están garantizados en la práctica los derechos previstos en el párrafo 2 del artículo 14 del Pacto, y en particular la presunción de inocencia. Se hace referencia al párrafo 5 d) de las Conclusiones y Recomendaciones del Comité contra la Tortura (CAT/C/23/7).

18. Sírvanse proporcionar detalles sobre cómo se han garantizado otros derechos previstos en el apartado 3 del artículo 14 del Pacto, en concreto, el derecho de las personas a acceder a asistencia letrada, a ser juzgadas sin dilaciones indebidas y a no ser obligadas a declarar contra sí mismas ni a confesarse culpables.

19. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que los procedimientos judiciales estén abiertos al público, y en concreto a los observadores locales e internacionales de los derechos humanos?

Igualdad entre los sexos y principio de no discriminación (artículos 3 y 26)

20. ¿Qué medidas se han adoptado para promover la igualdad de la mujer en la vida pública?

21. ¿Qué medidas ha adoptado o está estudiando adoptar el Estado Parte para luchar contra los abusos de todo tipo contra las mujeres, y en especial contra la violencia doméstica y la violación, entre otros?

22. Sírvanse facilitar información sobre la trata de mujeres y niñas con fines de prostitución, y sobre los métodos adoptados para luchar contra esta práctica.

23. En relación con el párrafo 104 del informe, ¿qué medidas ha adoptado o prevé adoptar el Estado Parte para combatir la discriminación contra la mujer, supuestamente justificada hasta ahora por motivos de religión y tradición?

Expulsión de extranjeros (artículo 13)

24. Sírvanse explicar cuál es el procedimiento de expulsión. ¿Tiene la persona sujeta a este procedimiento derecho a apelar contra una orden de expulsión? (párrafo 206 del informe).

Libertad de asociación (artículo 22)

25. ¿Cuáles son los procedimientos para el registro de ONG? ¿En cuántos casos se ha denegado o retrasado el registro y por qué razones?

26. En relación con los presuntos casos de hostigamiento a defensores de los derechos humanos por parte de funcionarios públicos, ¿qué medidas se han tomado o se prevé tomar para eliminar esas prácticas?

Participación en la dirección de los asuntos públicos (artículo 25)

27. ¿Ha habido casos en los que se hayan prohibido actividades de partidos políticos?

28. En relación con las presuntas violaciones del principio de las elecciones libres durante las recientes elecciones parlamentarias y presidenciales, expliquen qué garantías protegen la libre expresión de la voluntad de los electores.

Difusión de información en relación con el Pacto (artículo 2)

29. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para difundir información sobre la presentación del presente informe y su análisis por parte del Comité y, en particular, sobre las conclusiones del Comité. Además, sírvanse facilitar información sobre las actividades de educación y formación en relación con el Pacto y su Protocolo Facultativo dirigidas a todas las categorías de funcionarios públicos, y en concreto a maestros, jueces, abogados y agentes de policía.
